



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 1141 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 NOV. 2020

VISTO: el Exp. N° 019-2020005026, que contiene el Memorando N° 0192-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 26 de noviembre de 2020, sobre designación y reconfiguración del Comité de Evaluación de Desempeño en el Cargo de Especialista de Educación de la UGEL Rioja, y demás documentos adjuntos, en un total de diecinueve (19) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista en Educación de las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial - 2020";

Que, de acuerdo al numeral 5.3.4 del apartado 5.3 de la Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU, el Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la UGEL está



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo usó primero!

Resolución Directoral Regional

N° 1141 -2020-GRSM/DRE

integrado por: a) El Director de la UGEL o su representante, quien lo preside; b) El Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL; y, c) El Jefe de Personal de la UGEL o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 346-2020-GRSM-DRE/UGEL-R, de fecha 21 de octubre de 2020, en el artículo primero se resuelve **CONFORMAR** el Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, para el año fiscal 2020, la cual está integrada por las siguientes personas:



| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | CONDICIÓN | CORREO ELECTRÓNICO | N° CELULAR |
|----|---|----------|--|------------|--|------------|
| 01 | Sc. Mg. SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUEN | 42706125 | Director de UGEL Rioja | PRESIDENTE | fer4270@hotmail.com | 999461227 |
| 02 | Prof. LEYSI CHUQUIBALA MAS | 01046024 | Jefe del Área de Gestión Pedagógica | INTEGRANTE | mirafe3@hotmail.com leysichuquibalamas@gmail.com | 942050272 |
| 03 | Lic. Adm. WALTER RICARDO RÍOS RUIZ | 01120774 | Responsable del Área de Recursos Humanos | INTEGRANTE | walterriosr@hotmail.com | 942681562 |

Que, a través del Oficio N° 451-2020-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Dirección de la UGEL Rioja, solicita al Director Regional de Educación San Martín, reconforme el Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la UGEL Rioja, por cuanto, el presidente del referido Comité, **Sc. Mg. SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUEN**, se encuentra con sanción de cese temporal en el cargo por el espacio de Treinta y Cinco (35) días, según Resolución Directoral Regional N° 1097-2020-GRSM/DRE, de fecha 13 de noviembre de 2020, la cual fue notificada al administrado el día 18 de noviembre de 2020, mediante Cedula de Notificación N° 008-2020-GRSM-DRESM-D/SG. Asimismo, se advierte que dicho integrante no ha presentado su abstención, por lo que, solicita se designe a su reemplazo, en virtud del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: *"El Superior Jerárquico inmediato, ordena de oficio, o a pedido de los administrados la abstención del agente incurso en alguna de las causales a que se refiere el artículo 100"*;

Que, al respecto, el literal c) del numeral 5.3.9 de la Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU, establece como impedimentos para ser integrantes del Comité de Evaluación, lo siguiente: *"Quienes se encuentren con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios, durante*



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 1141 -2020-GRSM/DRE

todas o algunas de las actividades previstas en el cronograma de la evaluación; o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de la convocatoria de la evaluación”;

Que, de acuerdo con el numeral 5.3.11 de la norma antes citada, se estipula que: *“En los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación o que estando presente se encuentre impedido de participar en la evaluación, de acuerdo a las causales establecidas en el numeral 5.3.9, el superior jerárquico del integrante reemplazado, según corresponda, debe designar al miembro reemplazante. Este último debe cumplir dos requisitos, salvo que por la naturaleza del cargo no sea necesario contar con los mismos, siendo estos las siguientes: a) Pertenecer a la CPM; y, b) Tener similares características que la del integrante titular a quien reemplaza”;*

Que, asimismo, el numeral 5.3.13 de la Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU, dispone que la resolución que determine el reemplazo de un miembro del Comité de Evaluación durante el proceso de evaluación deberá encontrarse debidamente motivada y se realizará de la siguiente manera: a) Si el reemplazo responde a las causales señaladas en el numeral 5.3.9, el integrante que se abstiene deberá informar al superior jerárquico correspondiente, sobre el hecho suscitado siendo éste el encargado de aceptar la abstención y designar a su reemplazo”, en este caso, se tiene que la abstención fue solicitada por la UGEL Rioja mediante Oficio N° 451-2020-GRSM-DRE-UGEL-R/D, en aplicación del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, por tanto, se debe proceder con el marco normativo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU;

Que, en ese sentido, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 0192-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 26 de noviembre de 2020, autoriza **DESIGNAR**, a partir del 19 de noviembre de 2020, al **Prof. PEDRO RENGIFO HUAMÁN**, Director de la UGEL Moyobamba, como presidente del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la UGEL Rioja, en reemplazo del **Sc. Mg. SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUEN**; consecuentemente, autoriza **RECONFORMAR** el referido Comité de Evaluación;

En virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS; Resolución Viceministerial N° 194-2020-MINEDU; Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir del 19 de noviembre de 2020, al **Prof. PEDRO RENGIFO HUAMÁN**, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, como presidente del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la Unidad de



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 1141 -2020-GRSM/DRE

Gestión Educativa Local Rioja; en reemplazo del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, **Sc. Mg. SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUEN**; por encontrarse con sanción administrativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONFORMAR, a partir del 19 de noviembre de 2020, el Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, conforme al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | CONDICIÓN | CORREO ELECTRÓNICO | N° CELULAR |
|----|------------------------------------|----------|--|------------|--|------------|
| 01 | Prof. PEDRO RENGIFO HUAMÁN | 00813741 | Director de UGEL Moyobamba | PRESIDENTE | prengifo65@hotmail.com | 938125724 |
| 02 | Prof. LEYSI CHUQUIBALA MAS | 01046024 | Jefe del Área de Gestión Pedagógica | INTEGRANTE | mirafe3@hotmail.com leysichuquibalamas@gmail.com | 942050272 |
| 03 | Lic. Adm. WALTER RICARDO RÍOS RUIZ | 01120774 | Responsable del Área de Recursos Humanos | INTEGRANTE | walterriosr@hotmail.com | 942681562 |

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Evaluación del Desempeño en el cargo de Especialista de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



JOSÉ ALBERTO
JJRR

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817690